

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 37-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 04 de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kelber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejales: Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, Alba Gladys Huatatocha Aguinda, Adela Magali Pacheco Borja y Doris Lorena Urapari Encalada: el señor Concejales: Edgar Haroldo Marín López, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión. 2.- Aprobación del Orden del día 3.- Lectura y aprobación de las actas anteriores. 4.- Análisis y Resolución, al Informe de la Comisión de Obras Públicas Nro.018-COP-GADML-2024, de fecha 22 de agosto del presente año, relacionado sobre la autorización al ejecutivo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, para ejecutar el proyecto denominado, Consolidación de la Red Vial Promoviendo el Desarrollo de las diferentes Zonas de la Parroquia Puerto Murialdo del Cantón Loreto, Provincia de Orellana. 5.- Análisis y Resolución al Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto Nro. 0019-HA-COM-PP-GADML-2024, de fecha 22 de agosto del presente año, relacionado sobre la propuesta de la segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. 6.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N°- 012-A-GADML-2024, con lo cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito constante en la reforma presupuestaria al presupuesto 2024, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD". 7.- Conocimiento, Análisis y Resolución referente a la solicitud de la señora Sandra Flores, sobre la donación de un terreno. 8.- Análisis y Resolución referente al oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, de fecha 03 de septiembre del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el cual presenta pronunciamiento jurídico referente al Proyecto "CONSTRUCCION DE LA CANCHA CUBIERTA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". 9.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESION. PRIMERO.- Constatación del quórum e instalación de la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Sra. Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, presente: Sra. Alba Gladys Huatatocha Aguinda, presente: Dr. Edgar Haroldo Marín López, presente: Lic. Adela Magali Pacheco Borja, presente: Sra. Doris Lorena Urapari Encalada, presente: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, presente. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de la redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H18 diez horas con diez y ocho minutos."

SECRETARIA GENERAL

Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **SEGUNDO.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Se encuentra completo el expediente para seguimiento del proyecto de Construcción de la cancha cubierta de la Cooperativa Nuestra Señora de Loreto y corresponde el análisis en el Concejo Municipal, por ende propongo incluir en el orden del día para analizar el oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, de fecha 03 de septiembre del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatocha Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Incluir como numeral 8.- Análisis y Resolución referente al oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, de fecha 03 de septiembre del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el cual presenta pronunciamiento jurídico referente al Proyecto "CONSTRUCCION DE LA CANCHA CUBIERTA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: de mi parte ninguna moción más que incluir al orden del día, por lo que mociono aprobar. Apoya la moción la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatocha Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.** Aprobar el orden del día, incluyendo el numeral antes citado. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*". Se acata la disposición: **TERCERO.- Lectura y aprobación de las actas anteriores.** Interviene el Alcalde y dispone el tratamiento de las actas. Se procede con el Acta de sesión extraordinaria efectuada el 26 de agosto del año 2024. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y propone aprobar el acta. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatocha Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la

SECRETARIA GENERAL

votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 34-2024, de sesión extraordinaria efectuada el 26 de agosto del año 2024. Bajo la venia del Ejecutivo se procede con el tratamiento del acta de seison ordinaria efectuada el 28 de agosto del año2024. Solicita la palabra el Concejala Edgar Marín y propone aprobar el acta. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatocha Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 35-2024, de sesión ordinaria efectuada el 28 de agosto del año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, al Informe de la Comisión de Obras Públicas Nro.018-COP-GADML-2024, de fecha 22 de agosto del presente año, relacionado sobre la autorización al ejecutivo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, para ejecutar el proyecto denominado, Consolidación de la Red Vial Promoviendo el Desarrollo de las diferentes Zonas de la Parroquia Puerto Murialdo del Cantón Loreto, Provincia de Orellana.** Interviene el Alcalde y dispone que dé lectura a la documentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura del Informe de la Comisión de Obras Públicas Nro.018-COP-GADML-2024. Concluida la lectura el Alcalde deja en consideración del Legislativo el presente numeral. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa. *Se solicitó aquí remitir a la Comisión de Obras Públicas para que analicen conjuntamente con la parte técnica, respecto a un convenio de carácter similar entre el Gobierno Parroquial y el Consejo Provincial de Orellana. Vemos que ya contamos con el informe de la Comisión de Obras Públicas, pero si llama la atención que en la reunión no han contado con la presencia de un Técnico de la Dirección de Obras Públicas que era la parte de principal de esclarecer en el borrador del convenio, al parecer se ha considerado manifestaciones verbales de parte de la técnica del gobierno parroquial. En la sesión anterior se presentó un informe y lo que quiero es saber si los sectores a intervenir están considerandos de acuerdo a este informe o en el análisis se realizó alguna modificación de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Ing. Dalia Sanmartín. Por otra parte el Procurador Síndico de la Institución Municipal, manifiesta que el titular de la competencia debe ser el mayor cooperante, en ese sentido se verifica que si está cumpliendo aunque no con gran cantidad.* Bajo autorización interviene la Ing. Dalia Sanmartin, Técnica del Gobierno Municipal y manifiesta: *conjuntamente con la parte técnica y autoridades del Gobierno Parroquial de Puerto Murialdo se priorizó las vías más importantes a medida*

SECRETARIA GENERAL

que alcance el tiempo y presupuesto del convenio. Con la autorización del Alcalde, interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y expresa, *Hay que tomar en cuenta ciertos aspectos, primero como ya se dijo dentro del informe de la Comisión, la competencia no es municipal, la competencia es provincial y en efecto la Presidenta de la Junta parroquial de Puerto Murialdo ha gestionado la delegación de competencias del Gobierno Provincial hacia el Gobierno Parroquial, al momento que le entregan la competencia el Gobierno Parroquial se convierte en titular de la competencia por delegación, en ese sentido a solicitado la colaboración de acá del Gobierno Municipal, tomemos en consideración algo, nosotros podemos aportar de manera coordinada pero no debemos apartarnos de que la competencia municipal es en el sector urbano, por lo tanto la parte técnica debe ajustarse siempre a la competencia municipal y proyectar nuestro contingente con proporción menor que la titular de la competencia y considerando el contingente también del Gobierno Parroquial para intervenir en la parte urbana de manera cooperada, de esa forma nosotros justificamos la intervención que hacemos. El convenio al concluir el plazo tiene que liquidarse hasta donde esté ejecutado.* Interviene el Alcalde y manifiesta que el convenio nos va permitir poner nuestro contingente y fortalecer la vialidad ya que solo contando con las vías se puede transportar mejor los productos. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa. *Creo que hemos analizado, no se existe alguna duda más por parte de los compañeros, pero de mi parte está todo claro, por lo tanto me permito mocionar se autorice al señor Alcalde la suscripción del convenio. Considero que Puerto Murialdo se lo merece, felicitar a la Presidenta y al Alcalde por considerar el trabajo coordinado entre Gobiernos Seccionales.* Solicita la palabra el Concejel Edgar Marín López y expresa: *en vista de la necesidad prioritaria de las comunidades rurales y para fortalecer el comercio de productos es importante este tipo de convenios, como respaldo a los hermanos Kichwas que viven en sectores lejanos, apoyo la moción de la compañera.* Solicita la palabra la Concejala Olga Huatatoca y manifiesta: *concuero con la compañera Doris en apoyar a las comunidades de Puerto Murialdo y este convenio nos permite fortalecer más la vialidad.* Calificada la moción, el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatoca Aguinda, a favor: Concejel Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 60 literal n) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE:** **Artículo uno.-** Acoger Informe de la Comisión de Obras Públicas Nro.018-COP-GADML-2024 y por ende autorizar al ejecutivo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, para ejecutar el proyecto denominado, Consolidación de la Red Vial Promoviendo el Desarrollo de las diferentes Zonas de la Parroquia Puerto Murialdo del Cantón Loreto, Provincia de Orellana. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Análisis y Resolución al Informe de la Comisión de Planificación y**

SECRETARIA GENERAL

Presupuesto Nro. 0019-HA-COM-PP-GADML-2024, de fecha 22 de agosto del presente año, relacionado sobre la propuesta de la segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Interviene el Alcalde y dispone que dé lectura a la documentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto Nro. 0019-HA-COM-PP-GADML-2024. Concluida la lectura el Alcalde manifiesta. Con la aclaratoria de que el informe es de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se considere en el acta, dejo en consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Este punto del orden del día de igual manera fue puesto a consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto dentro de la cual se realizó el respectivo análisis inclusive habíamos contado con un informe desde la parte jurídica sobre una inquietud puntual referente al proyecto de regeneración urbana, también se planteó una inquietud referente al financiamiento del contrato de seguridad privada que fue absuelto dentro de la Comisión, por lo tanto señor Alcalde como a cada Concejales nos envían el expediente completo, compañeras Concejales Compañero Concejales pueden verificar el informe suscrito por la Comisión en el que recomendamos la aprobación en primera instancia, con este antecedente señor Alcalde me permito mocionar se acoja el informe y se apruebe en primera instancia la reforma de la ordenanza de presupuesto.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa Apoyo a la moción. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatocha Aguinta, a favor: Concejales Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto Nro. 0019-HA-COM-PP-GADML-2024 y por ende, Aprobar en Primera Instancia la segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General, el procedimiento respectivo para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **SEXTO.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N°- 012-A-GADML-2024, con lo cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito constante en la reforma presupuestaria al presupuesto 2024, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD". Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos para trabajos que se tiene que realizar de manera prioritaria, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N° 012-A-GADML-2024, que se ha plasmado bajo el memorado N° GADMCL-DGF-2024- 1299-M-GD, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución Municipal, la misma que ha sido enviada en el expediente de la convocatoria. Dentro del análisis para el efecto se absuelven las

SECRETARIA GENERAL

inquietudes de los integrantes del cuerpo colegiado. La Concejala Magali Pacheco Borja, consulta sobre el traspaso para la cancha cubierta en Centro Huino, considerando que ya se realizó una intervención en dicho sector. La Directora Financiera responde que es procedimiento contable debido a que la partida estaba registrada. Concluido el informe y por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto por unanimidad; **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 012-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento del memorado N°. GADMCL-DGF-2024- 1299-M-GD, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Se procede. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **SEPTIMO.- Conocimiento, Análisis y Resolución referente a la solicitud de la señora Sandra Flores, sobre la donación de un terreno.** Interviene el Alcalde y dispone la lectura del documento. Se acata la disposición y se procede con la lectura la solicitud de la señora Sandra Flores, sobre la donación de un terreno. Concluida la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Tenemos una solicitud de una persona que fue damnificada en la última inundación que sufrió el sector de Huataraco, en la zona junto al puente, conozco por el expediente que la señora ha sido arrendataria de ese sector y en la inundación ha perdido todos sus muebles y enseres del hogar y también menciona que no tiene casa propia que es madre soltera y que tiene tres hijos, es un tema muy doloroso para la gente que le toca vivir estas situaciones; Como parte que soy de las decisiones de Concejo quisiera conocer señor Alcalde si dentro de las competencias o las facultades de nuestro municipio podemos nosotros atender esta solicitud, la señora solicita que se le done un terreno, entonces mi consulta es, si la Ley nos faculta atender este pedido.* Bajo la autorización interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Sindico del Gobierno Municipal y expresa: *Debo hacer referencia señor Alcalde, que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prohíbe expresamente las donaciones y complementariamente tenemos lo dispuesto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en donde existe una prohibición expresa a los ejecutivos municipales en el literal f) expresa claramente, en todo esto concluye de que así como está planteada la petición de la señora compareciente no es procedente atender el pedido, complementariamente debo manifestarles que hay un pronunciamiento del señor Procurador General del estado referente a un tema expresamente como el que nos ocupa en este momento en el cual se indica que nos es factible y que para que la entidad municipal pueda dar atención a un pedido de esta naturaleza previamente debería contar con la calificación a través del MIDUVI de que va acceder al beneficio de la vivienda de interés social, de que esté calificado por MIDUVI, entonces una vez que está calificado por el MIDUVI este hace la petición al municipio para que el municipio les asigne una área de terreno en el cual se va construir esa vivienda, el municipio les da el área de terreno y el MIDUVI les da la*

SECRETARIA GENERAL

casa. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *conocidas todas las recomendaciones sobre la base legal con la cual actúa este Concejo Municipal, me permito mocionar para que la solicitud de la señora Sandra Flores, sea remitida a la Coordinación de Amparo Social para el tramite pertinente de acuerdo a las recomendaciones jurídicas. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta apoyo a la moción. Interviene el Alcalde y manifiesta que este es el procedimiento a seguir y la Coordinación de Amparo Social con la colaboración de la solicitante sabrán realizar la mejor gestión para que sea favorable con la calificación para la vivienda y con ello el Gobierno Municipal pondrá el contingente con el terreno. Calificada la moción el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente:* Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatoca Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Doris Lorena Urapari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Remitir la petición a la Coordinación de Amparo Social de la Institución Municipal, para que presten el acompañamiento en la gestión ante el MIDUVI como ente rector de los proyectos de viviendas, a fin de lograr que la solicitante señora Sandra Flores, obtenga la calificación y aprobación como beneficiaria de la vivienda, cuyo requisito será argumento que justifique la entrega de un lote de terreno por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General, remita a la Coordinación de Amparo Social, para que ejecuten cuanto procedimiento sea necesario en estricto cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **OCTAVO.- 8.- Análisis y Resolución referente al oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, de fecha 03 de septiembre del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el cual presenta pronunciamiento jurídico referente al Proyecto "CONSTRUCCION DE LA CANCHA CUBIERTA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".** Interviene el Alcalde y dispone que por secretaría se de lectura a la documentación. Se acata la disposición y se procede con la lectura oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, de fecha 03 de septiembre del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Concluida la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Hace uso de la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y solicita la intervención del Procurador Síndico de la Institución con la explicación del Oficio presentado. Bajo la autorización del Ejecutivo Interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal y manifiesta. *Cómo es de conocimiento señor Alcalde, de los integrantes del cuerpo colegiado, dentro de la planificación que se tiene para las obras de infraestructura del presente año está contemplado la construcción de la cancha de uso múltiple para el barrio Nuestra Señora de Loreto, conforme establece dentro del proyecto el informe técnico de viabilidad escrito por el arquitecto Washington Jaramillo el municipio en esa área no dispone de una área*

SECRETARIA GENERAL

de terreno disponible para poder implantar ese proyecto, ante esa situación existe la propuesta de la Cooperativa Nuestra Señora de Loreto que es propietaria del lote de aproximadamente 1.700 metros en donde está ubicada actualmente la casa comunal que siempre ha prestado el servicio social de entregar en comodato esa área de terreno para que ahí se implante la nueva obra que tiene proyectado la administración municipal. Dentro del informe que se está pasando el área jurídica, se está haciendo un análisis, se está indicando las tres alternativas que hay para obtener el terreno en donde eventualmente se implantaría esa obra de Gran importancia, alternativas entre las cuales está; La donación del terreno, pero ese no es el caso, por cuánto los propietarios del bien no ofrecen en donación si no ofrecen comodato, la otra alternativa es justamente el comodato el cual están proponiendo los propietarios del bien y la otra alternativa que quedaría es la expropiación del bien del terreno conforme al artículo 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública con la consecuente situación como se indica dentro del informe que si es que se opta por una expropiación va a demorar algún tiempo considerable el proceso por cuánto tendría que llevarse adelante varias acciones de procedimiento legal según el artículo 66 de la Ley Orgánica de ordenamiento territorial uso y gestión del suelo, en caso de una expropiación previamente se debería hacer el anuncio del proyecto que ese es otro paso otro proceso administrativo previo que tiene que hacerse antes de la declaratoria de utilidad pública. Si es que se opta por aceptar la entrega en comodato que está proponiendo el propietario del bien, se está recomendando que primeramente se gestione en la posibilidad de que el plazo de comodato sea lo más largo posible, generalmente se lo hace cuando hay una situación de este, se lo hace para 99 años, pero la propuesta de ellos está para 50 años, en todo caso las recomendaciones está en el sentido de que si se va a recibir en comodato no puede ser un tiempo inferior a los 50 años por el monto de la inversión pública que se va a realizar ahí, es un monto considerable y tomando en consideración una particularidad importante, qué es el comodato, según el artículo 2077 del Código Civil el comodato es un préstamo de uso, qué significa eso, una vez suscrito el contrato de comodato o préstamo de uso el propietario del bien conserva la propiedad, pero pierde el uso, goce y usufructo temporalmente durante esté vigente el comodato. En otras palabras, una vez que se firme el contrato de comodato el bien pasa a ser administrado automáticamente por el municipio, por la municipalidad y el uso y goce del usufructo de ese bien va a ser es a favor de la comunidad, es decir, en otras palabras y de pronto se quiere decir que una vez firmado el contrato de comodato una vez ejecutado la obra esa obra va a ser administrada por la cooperativa Nuestra Señora de Loreto no puede ser así, porque en ese caso no habría comodato, eso sí hay que dejarlo muy claramente establecido, la obra es para beneficio social y beneficios públicos, dentro de aquellos beneficiarios están también todos los socios de la cooperativa Nuestra Señora de Loreto sí, eso sí, pero tiene que administrarlo la municipalidad no la cooperativa Nuestra Señora de Loreto eso hay que dejarlo claramente establecido señor Alcalde para que no haya de pronto algún malentendido mañana o pasado si es que se deciden por esta alternativa. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: Doctor, claro todos los lineamientos que usted acaba de dar precisamente era una de mis preocupaciones porque ya tenemos un antecedente de una gran obra que hizo el municipio, contrato de comodato y que cuyo beneficiario es la entidad privada, por favor nos podría señalar si dentro del contrato de comodato está eso en alguna cláusula

SECRETARIA GENERAL

explícitamente detallada y si no lo está podría por favor incorporarse esa cláusula señor Alcalde. Responde el Procurador Síndico, dentro del proyecto en el eventual caso de que se opte por la suscripción del comodato, dentro del mismo va establecido claramente todas las particularidades bajo las cuales se suscribirá ese contrato de comodato, se establece expresamente que el beneficio viene a ser directamente para la comunidad, de que no será tal vez como de pronto alguien puede pensar entregado para administración uso y beneficio de la de la cooperativa Nuestra Señora de Loreto y si ustedes le revisan la cláusula sexta Ahí está claramente establecido que previamente debe haber un acta de entrega recepción que deberá suscribirse entre el comandante y el comodatario, comodante a través del Gerente que es el representante legal en este caso de la Cooperativa de Colonización Nuestra Señora de Loreto y de nuestra parte la señora Guardamacén, quién es la persona encargada del custodio, manejo control y de los bienes de la institución, está claramente establecido bajo qué condiciones se entrega, bajo qué condiciones se recibe en los tiempos que hay para la devolución, los beneficios que tendría el comandante al final del plazo del comodato, se establece también la posibilidad de que este contrato de comodato sería mínimo como para 50 años renovables, entonces todo eso está claramente establecido, está claramente determinado. Solicita la palabra el Concejal Edgar Marín y manifiesta: yo veo con buenos ojos la expropiación, sí que se haga porqué por comodato va a llegar sus 50 años de préstamo la obra física prácticamente después de los 50 años se lo lleva el dueño del terreno, entonces es importante, es mi aclaración y mi sentir señor presidente, compañeros concejales que se haga la expropiación cumpliendo los pasos debidos y conversar con la cooperativa Nuestra Señora de Loreto de que es conveniente para incluso para la cooperativa mismo, que se expropie ese tipo de terreno para hacer la construcción de la cancha cubierta, esa es mi opinión señor Alcalde. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: Tenemos en nuestras manos ya el contrato de comodato o préstamo del uso del lote de terreno urbano número 7, manzana 21, sector 2, zona 1, bueno a detalle ubicado en el barrio Nuestra Señora de Loreto. Esto es un borrador del contrato de comodato, está por un tiempo determinado luego revierte a los propietarios que son la Cooperativa Nuestra Señora Loreto, entiendo que ellos ya lo tienen claro también de que esto luego es revertido y como dice el compañero si se va por medio de expropiación eso es un tema de que se va a demorar un poco y otra que en 50 años a lo mejor está infraestructura no sabemos en qué estado vaya a estar y a lo mejor quiera decir que ellos les vaya a servir o no, no sabemos es mucho tiempo entonces hay bastantes infraestructuras que se construyen en las parroquias también como son casas talleres, comedores comunitarios que luego pasan a ser parte de la comunidad, que bueno también es cierto que luego vienen a solicitar que se les ayude con el mantenimiento, reparación pero sin embargo es una obra que incluso va a quedar para la colectividad, no por ser parte de la organización o por ser parte de la Cooperativa, porque está dentro de los terrenos no vaya, o no va a ser para la colectividad, entonces yo no le veo por este lado acudir a la expropiación sino quedar tal y como está aquí ya en nuestras manos el contrato de comodato, es una obra que va a ser destinada para la colectividad, pero los primeros digamos en beneficiarse va a ser la organización la Cooperativa Nuestra Señora de Loreto, así como hay en las comunidades también hay asociaciones, hay grupos de mujeres en Loreto, también existe una organización que se llama la Cooperativa Nuestra Señora Loreto, que también se reúne, que también realiza

SECRETARIA GENERAL

asambleas, que también realiza diferentes actividades dentro de casas talleres o canchas cubiertas como le llamamos, ellos no tienen ese espacio compañero Concejal es por eso de que esta administración dentro del presupuesto 2023 consideró hacer la cancha cubierta. Entonces los términos ya los dijo el Doctor Pico y ya tenemos conocido como realmente funciona la parte legal y también por parte de los socios y de los moradores del barrio deben también estar conscientes de cómo va a ser el procedimiento y yo más no le veo ningún inconveniente y de hacerlo tal como nos ha presentado el Doctor Pico, tenemos en nuestras manos ya el contrato de comodato o préstamo de uso, eso sería la manera más factible desde mi punto de vista como Concejal. Señor Alcalde, si quisiera poner pues a consideración de cada uno de ustedes y mocionar para autorizar la firma del comodato o préstamo uso del lote de terreno para la construcción de una cancha cubierta de uso múltiple en el barrio de Nuestra Señora de Loreto. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Con la recomendación de que en el contrato de comodato se aclare que la obra que se va a construir en dicho terreno será para el servicio de la colectividad y que será administrado por el Gobierno Municipal, apoyo la moción.* Interviene el Alcalde y manifiesta la Cooperativa Nuestra Señora de Loreto, no tienen un espacio en donde hacer actividad social, deportiva, además no tienen un espacio verde, entonces considerando que por historia se merecen se ha tomado esta decisión. Calificada la moción el Alcalde autoriza someter a votación. Se *procede y resulta lo siguiente:* Concejala Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos, a favor: Concejala Alba Gladys Huatatoca Aguinda, a favor: Concejal Edgar Haroldo Marín López, antes de cumplir la a votación, quiero aclarar algo a la compañera Concejala Doris, con todo respeto desde luego que yo no me he opuesto a la construcción de la cancha cubierta en ningún momento, mucho mejor que haya obra para la comunidad y barrios, es muy importante, simplemente que para mí, para mí parecer yo creo que es mucho mejor la expropiación, con esta aclaración mi voto a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Doris Lorena Urupari Encalada, favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 60 literal n) 318, 321, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger la recomendación constante en el literal b) del Pronunciamiento Jurídico presentado mediante oficio N° GADMCL-GPS-2024-0036-O-GD, por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y por ende **autorizar al Ejecutivo** la suscripción del contrato comodato del predio urbano, signado con el número 07, manzana 21, sector 2, zona 1, con clave catastral 2204500102021007000, ubicado en el barrio Nuestra Señora de Loreto, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, por el lapso de 50 años renovables, con su propietaria la Cooperativa Nuestra Señora de Loreto, destinado para el proyecto "CONSTRUCCION DE LA CANCHA CUBIERTA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". **Artículo dos.-** Autorizar al Alcalde la suscripción de la escritura pública de comodato, del lote de terreno signado con el número 07, manzana 21, sector 2, zona 1, con clave catastral 2204500102021007000, ubicado en el barrio Nuestra Señora de Loreto, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y la Cooperativa

SECRETARIA GENERAL

Nuestra Señora de Loreto. **Artículo tres.-** Remitir a Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que se ejecute cuanto procedimiento sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. **Artículo cuatro.-** Disponer al Secretario General, se notifique a los propietarios del terreno y se remita la Resolución a las dependencias correspondientes para fiel cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **NOVENO.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H14 doce horas con catorce minutos de este miércoles 04 de septiembre del año 2024.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Dr. Edgar Haroldo Marín López
CONCEJAL

Sra. Hortencia Elizabeth Alvarado Canelos
CONCEJALA

Sra. Alba Gladys Huatatoca Aguinda
CONCEJALA



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL